

EL PORVENIR

DIARIO DE LA TARDE.

Este Diario es propiedad de la Imprenta URUGUAYANA. Se publica á las 5 de la tarde: se admiten AVISOS hasta las 4 de la tarde del día de su publicacion, debiendo abonarse un precio módico para los SS suscriptores y un acrecimiento moderado para los que no lo son. El precio de la suscripcion es de DOS PESOS al mes. Se vende y admiten suscripciones en la oficina del Diario, calle de Buenos-Ayres N.º 205—Precio de los números sueltos, UN REAL.

ALGUNAS PREGUNTAS.

EUROPA.

Amberes . . . 6 Fro.
Barcelona . . . 4 id.
Genova . . . 4 id.
Havre . . . 8 id.
Hamburgo . . . 7 id.
Liverpool . . . 9 Ene.
Lisboa . . . 14 Fro.
Londres . . . 10 id.
Madrid . . . 8 id.
Malaga . . . 8 id.
Paris . . . 9 id.
Trieste . . . 31 Ene.

AMERICA.

Buenos Ayres . . . 20 Mzo.
Baltimore . . . 28 Ene.
Babís . . . 7 Mzo.
California . . . 14 Dic.
Habana . . . 28 Ene.
New-Orleans . . . 23 id.
New-York . . . 29 id.
Pernambuco . . . 5 Mzo.
Paraguay . . . 5 Ene.
Rio Janeiro . . . 16 Mzo.
Rio Grande . . . 9 Mzo.
Valparaiso . . . 9 Ene.

ALMANAQUE.

H. y MIÉRCOLES 26 San Braulio.
Luna nueva el 3 á las 9 h. y 17 min. de la tarde.
Cuarto erect. el 10, á las 5 h. y 48 m. de la tarde.
Luna llena el 17, á las 9 h. y 34 m. de la mañana.
Cuarto meng. el 24, á las 10 h. y 8 min. de la tarde.

Salida del Sol, á las 5 h. y 39 min. de la mañana.
Ocaso, á las 6 h. y 21 min. de la tarde.
Estacion—OTOÑO.

ESTERIOR.

ENTRE RÍOS.

¡ Viva la Confederacion Argentina!

¡ Mueran los Salvajes Unitarios!

SS. EE. del Federal Entre Riano.

Harto ingrata es la tarea á que vamos á sujetar nuestra paciencia, y harto repugnante la mision de ensuciar papel para delatar al mundo la conducta del miserable Juan M. Larrazabal residente en Buenos Aires, cuya torpe mordacidad, é inefable audacia no han podido respetar ni al General Urquiza. Todo está dicho ya. ¿Qué dirán nuestro lectores cuando vean estampada esta proposicion inaudita é inesperada: *Juan M. Larrazabal ha hablado pestes del General Urquiza en un remate público, y ha dicho entre otras cosas que la provincia de Entre Rios es la cueva de los salvajes unitarios?* Al momento desearán saber quien es ese hombre que ha tenido la osadía de pronunciar el gran nombre del General Urquiza para ofenderlo.

Nosotros vamos á satisfacer aquella natural curiosidad, pero rogamos se disimule nuestro lenguaje, y mas que todo la relacion de hechos muy sucios, mas incontestables, por que tales son los tintes del cuadro en que está retratado Larrazabal, y tal cual debe pasar á la posteridad, si pasa, por que hombres de su ralea se ahogan en la travesía al porvenir, y no queda sino una ruin memoria, que la asociacion de ideas despierta en los círculos donde se trata de pilluelos, ladrones rateros ect. ect.

No se sabe el origen de Larrazabal, á lo menos nosotros no lo sabemos, ni cuando nació, ni donde, ni queremos saberlo, por que no importa esta circunstancia á nuestro intento. á juzgar por su fisonomia, color, rasgos faciales é instintos, en su cria hay algo de mezcla. Eso es nada, sobre todo en nuestro pais eminentemente democrata y republicano. Pero debe gustar poco á los de parda cuna, que como Larrazabal abriga pretensiones aristocráticas, y no se roean

hoy en Buenos Aires sino con jente de alto copete de visible jerarquia. La vida pública de Larrazabal data de 1,840. Antes de eso estuvo sino nos engaña la memoria, ocupado en un empleo subalterno de la Capitanía de Puerto, y no llamó mucho la atencion por que sus robos no pasaron de raterías y arañones, que si bien revelan el carácter de un hombre, no causan sin embargo daños de consideracion.

Despues fué nombrado Alcaide de la Aduana, y últimamente Sargento Mayor y Vice Presidente del Cuerpo de Serenos—En su primer destino es donde ha hecho brillar las uñas de un modo sublime y hermoso por lo original y variado—Larrazabal en la Aduana de Buenos Ayres es el tigre echando espuma en la orilla del rio, para lanzar á tierra á las pobres mojarras, que hambrientas vienen á ponerse sobre su mano carnicera—Es el ladrón vestido de caballero—el méndigo disfrazado de intendente el lobo con piel de oveja—el carancho sobre la copa de los arboles esperando que salgan á poner las tortugas en los arenales para arrebatarles en seguida los huevos; y últimamente el zorro que con astucia consigue devorar su presa—Unas veces con sonrisas hipócritas, otras con afectada formalidad y mal ceño, unas preguntando y otras respondiendo, ora haciendo consultas ora excitando á que se las hagan, ya hablando de política, ó ya de comercio; el resultado final es la bolsiquiada de los infelices que se ven precisados á soportar su intervencion, á afrontar su avaricia, y complacer á su rapacidad. Dueño de varios carros de tráfico y de algunas balleneras no permite se ocupen otros en la conduccion de los cargamentos, y aunque expresamente no lo veda, porque no puede, demora sin embargo el despacho, reniega, planea, charla, grita, se desazona, y todos lo prefieren al fin, por no perjudicarse, y perder tiempo.

Larrazabal parece un Mariscal cuando marcha al frente del Batallon de Serenos, á pesar de que sus campañas son tantas como sus virtudes, es decir ningunas—Cobarde y ruin de hombre á hombre, no es capaz de mirar mucho tiempo el semblante agrío de ninguno, que no sea de los desgraciados que de él dependen—Como militar es un figurín y nada mas; así es que el uniforme y espada en su persona son un solemne sarcasmo, y hacen reír á los espectadores que conocen el espíritu amilanado del hombre, solo capaz de crímenes, inmoralidades, é intenciones siniestras sin compromiso—Los Serenos lo detestan, y cuando tuvo lugar su nombramiento por ocupacion y enfermedad del Sr. Mariño, hubo síntomas alarmantes de desagrado en el Batallon, y fué preciso engrillar á algunos que se pronunciaron.

Como hombre privado, como esposo ¡oh! Larrazabal es un bellaco sin honradéz, y sin respeto á todo lo que hay de mas santo en la sociedad—Inconsecuente con sus amigos—insolente con sus acreedores, murmurador y envidioso de todo el mundo—Ruín y bajo adulador con sus superiores, intratable con sus iguales, y déspota insufrible con sus inferiores—he ahí el odioso trino de sus cualidades características.—

Las trampas de Larrazabal son proverbiales en Buenos Ayres, y no hay uno solo de los que lo traten, que no deteste sus manejos tenebrosos, su conducta infame, y la alevosa perfidia con que corresponde á los que de buena fé se le entregan.

Como esposo . . . buenas-noches D. Balilio—Pun, topluma . . . no corras tanto, por que borrarás el pliego, y esta vez tus manchas serian indelebles. . . .!

Hé ahí, en globo D. Juan Manuel Larrazabal, el mismo perillan, que cuando se sometió al juicio del Encargado de las Relaciones Exteriores el proyecto de Tratado de Alcaráz, gritaba en las calles, fondas y cafés de Buenos Ayres que el General Urquiza era un *traidor*—¿A quien bestia viper de era *traidor* el General Urquiza, cuya espada ha salvado la República, y cuya historia es un tejido glorioso de valor, integridad, constancia, heroismo y un cúmulo de virtudes privadas y públicas, de las cuales una sola habria bastado para convertirnos de Juan Manuel Larrazabal, símbolo de canalla, en otro hombre digno de consideracion y respeto?—¿Qué tiene de comun el General Urquiza con voz?—¿En qué se os parece vil gusano?—En cosa ninguna, como el Rey á la aceituna.

Al oír hablar de *Federacion* á Larrazabal, ocurre al momento la idea de si sabrá lo que esta palabra enuncia, ó mas bien dicho, se vé al momento, que no la entiende. No es *Federal*, porque ésta es una voz que nada significa en su pobre cabeza—su divisa es el robo, la delacion, etc.—Como *Federal* no ha prestado otro servicio al pais, que desconceptuarnos á todos los que nos honramos con ese título, porque á la distancia pueden considerarnos iguales á él—No es *Unitario*, porque entre los comprendidos en esta denominacion, no es difícil haya muchos de buena fé, sin tacha personal, y con el solo defecto de un extravío político—se vé pues que á estos no pertenece Larrazabal—¿Que entidad es pues, que significa este hombre? Vamos á decirlo—Por su clase corresponde á la resaca que deja en la orilla al retirarse el turbulento mar de las revoluciones—es uno de los granos de tierra que levanta el viento, y uno de los reptiles que en las convulsiones políticas crean alas.

Terminaremos este Remitido, observando que nos parece imposible haya llegado al conocimiento de S. E. el general Rosas, las sucias artimañas de Larrazabal, ni el escándalo cometido por él en un remate público, donde ha zaherido la conducta ilustre del general Urquiza, aunque estamos informados que la señorita Da. Manuelita llamó al murmurador y lo reconvinó por su grosera imprudencia, y descabelladas intenciones. Si hemos sido mal impuestos y no es exacta la relacion del hecho, nada importa desde que no es la primera vez que Larrazabal se expresa así en los círculos de Buenos Ayres contra nuestro querido general Urquiza—El Excmo. Capitan general de Entre Rios vea mucho, y no es capaz de resentirse, porque sería descender de su posicion culminante, el ocuparse de pelafustanes habladores—Pero nosotros que hemos tenido el honor de luchar bajo las órdenes de nuestro invicto jefe en mas de diez batallas gloriosas para las Repúblicas del Plata, no podemos soportar esos chibarrerías y brutales desahogos de un hombre como Larrazabal.

Algun día hemos de probar el denuedo de ese pichon de jefe, y estamos ciertos de no encontrar en él, sino al picaro, adulon, y cobarde, que no servirá ni para entretener á

Unos Federales de lanza y sable.

ESPAÑA.

MINISTERIO DE ESTADO.—*Tratado de reconocimiento, paz y amistad entre S. M. la reina de España y la República de Costa-Rica, firmado en Madrid con fecha 10 de mayo del presente año.*

S. M. la reina de España Doña Isabel II por una parte, y la República de Costa-Rica por otra, animadas del mismo deseo de poner término á las desavenencias é incomunicacion que ha existido entre los dos gobiernos, y de alianzar con un acto pública y solemne de reconciliacion y de paz las buenas relaciones que naturalmente existen ya entre los súbditos de uno y otro Estado, como procedentes de una misma familia, han determinado celebrar, con tan plausible objeto, un tratado de paz y amistad, fundado en principios de justicia y de reciproca conveniencia. Para este fin, S. M. C. se ha dignado nombrar por su plenipotenciario á D. Pedro José Pidal, marqués de Pidal, caballero gran cruz de la real y distinguida órden española de Carlos III, de la de S. Fernando y del mérito de las Dos Sicilias, de la del Leon neerlandés, de la de Pio IX, de la de Leopoldo de Bélgica, de la de Cristo de Portugal, de la de San Mauricio y San Lázaro de Cerdeña, caballero de primera clase de la de Leopoldo de Austria, condecorado con el Nischaní Hifjar de primera clase en brillantes de Turquía, individuo de número de la academia española, de la de la historia y de la de San Fernando, y honorario de la de San Carlos de Valencia, diputado á córtés y su ministro de Estado; y la República de Costa-Rica á D. Felipe Molina, ministro plenipotenciario de la misma en las córtés de Londres, Paris y Roma, y enviado extraordinario cerca de S. M. C., quienes despues de haberse comunicado sus plenos poderes y de haberlos hallado en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Art. 1.º—S. M. C., usando de la facultad que le compete por decreto de las córtés generales del reino de 4 de diciembre de 1836, renuncia para siempre del modo mas formal y solemne, por sí y sus sucesores, la soberanía, derechos y acciones que le corresponden sobre el territorio americano, situado entre el mar Atlántico y el Pacífico, con sus islas adyacentes, conocido antes bajo la denominacion de provincia de Costa-Rica, hoy República del mismo nombre, y sobre los demas territorios que se hubiesen incorporado á dicha República.

Art. 2.º—En su consecuencia, S. M. C. reconoce como nacion libre, soberana é independiente á la República de Costa-Rica, con todos los territorios que actualmente la constituyen ó que en lo sucesivo la constituyeren.

Art. 3.º—Habrá total olvido de lo pasado y una amnistia jeneral y completa para todos los súbditos de S. M. y ciudadanos de Costa-Rica, sin escepcion alguna, cualquiera que haya sido el partido que hubiesen seguido durante las *disenciones* felizmente terminadas por el presente tratado. Y esta amnistia se estipula y ha de darse por la alta interposicion de S. M. C. en prueba del deseo que la anima de que la estrecha amistad, paz y union, que desde ahora en adelante y para siempre han de conservarse entre sus súbditos y los ciudadanos de Cos-

Bohiza. Izquierda sentimientos de reciprocidad benevolencia.

Art. 4.º — S. M. C. y la República de Costa Rica convienen en que los súbditos y ciudadanos respectivos de ambas naciones, conserven espeditos y libres sus derechos para reclamar y obtener justicia y plena satisfacción por las deudas bona fide contraídas entre sí, como también en que no se les ponga por parte de la autoridad pública *ningun obstáculo* en los derechos que puedan alegar por razón de matrimonio, herencia por testamento ó abintestato, ó cualquiera otro de los títulos de adquisición reconocidos por las leyes del país en que haya lugar á la reclamación.

Art. 5.º — A pesar de que todas las deudas contraídas por el gobierno español y sus autoridades sobre el erario de la antigua capitania jeneral y reino de Guatemala, de que formaba parte Costa Rica, mientras rigieron aquellos países hasta que del todo cesaron de gobernarlos, han sido espontánea y formalmente reconocidas por la federación de Centro América, que sucedió al gobierno español, y que comprendía á Costarica, y que esta República aceptó la parte que pudo caberle en dicha deuda, con todo, deseosa de dar S. M. católica un nuevo testimonio de amistad, reconoce de la manera mas formal y solemne, en virtud del presente tratado, como deuda consolidada de la república, *tan privilegiada como la que mas*, todos los créditos cualquiera que sea su clase, por pensiones, sueldos, suministros, anticipos, fletes, empréstitos forzosos, depósitos, contratos y cualquier otra deuda, ya de guerra, ya anterior á esta, que pesase sobre aquella antigua provincia de la España, siempre que proceda de órdenes directas del gobierno español ó de sus autoridades establecidas en aquellos territorios, hoy república de Costa Rica, hasta que se verificó la completa evacuación del país por las autoridades españolas.

Para este efecto serán considerados como comprobantes los asientos de los libros de cuenta y razon de las oficinas de la capitania general de Guatemala ó de las especiales de la provincia de Costa Rica y sus territorios, así como los ajustes y certificaciones originales ó copias legítimamente autorizadas, y cualquier otro documento que haga fé con arreglo á las leyes de la república. La calificación de estos créditos no se terminará sin oír á las partes interesadas, y las cantidades que de esta liquidación resulten admitidas y de legitimo pago devengarán el interés legal correspondiente desde un año despues de cangeadas las ratificaciones del presente tratado, aunque la liquidación se verifique con posterioridad.

Art. 6.º — Como garantía de la deuda procedente de la estipulación contenida en el artículo anterior, el gobierno de la república procurará en cuanto lo permitan las circunstancias, establecer un fondo de amortización especial en favor de estos créditos.

Art. 7.º — Igualmente declara la República de Costa Rica que, aunque por punto jeneral en su territorio no han tenido lugar secuestros ni confiscaciones de propiedades á súbditos españoles, sin embargo, para todo evento se compromete solemnemente, del mismo modo que lo hace S. M. católica, á que todos los bienes, muebles é inmuebles, alhajas, dinero ú otros efectos de cualquier especie que hubiesen sido secuestrados ó confiscados á súbditos españoles ó á ciudadanos de la República de Costa Rica durante la guerra sostenida en América ó despues de ella, y se hallaren todavía en poder del gobierno en cuyo nombre se hizo el secuestro ó la confiscación, serán inmediatamente restituidos á sus antiguos dueños ó á sus herederos ó legítimos representantes, sin que ninguno de ellos tenga nunca acción para reclamar cosa alguna por razón de los

productos que dichos bienes hayan podido ó debido rendir durante el secuestro ó la confiscación.

Los desperfectos ó mejoras causadas en tales bienes por el tiempo ó por el acaso durante el secuestro ó la confiscación, no se podrán reclamar ni por una ni por otra parte; pero los antiguos dueños ó sus representantes deberán abonar al gobierno respectivo todas aquellas mejoras hechas por obra humana en dichos bienes ó efectos despues del secuestro ó confiscación, así como el espresado gobierno deberá abonar las todos los desperfectos que provengan de tal obra en la mencionada época. Y estos abonos reciprocos se harán de buena fé y sin contienda judicial, á juicio amigable de peritos ó de arbitradores nombrados por las partes y terceros que ellos elijan en caso de discordia.

A los acreedores de que trata este artículo, cuyos bienes hayan sido vendidos ó enajenados de cualquier modo, se les dará la indemnización competente en estos términos y á su elección, ó en papel de la deuda consolidada de la clase de la mas privilegiada, cuyo interés empezará á correr al cumplirse el año de cangeadas las ratificaciones del presente tratado ó en tierras del Estado.

Si la indemnización tuviese lugar en papel, se dará al interesado por el gobierno respectivo un documento de crédito contra el Estado que devengará su interés desde la época que se fija en el párrafo anterior, aunque el documento fuese expedido con posterioridad á ella; y si se verificase en tierras públicas despues del año siguiente al canje de las ratificaciones, se añadirá al valor de las tierras que se den en indemnización de los bienes perdidos la cantidad de tierras mas que se calcule equivalente al rédito de las primitivas si se hubiesen estas entregado dentro del año siguiente al referido canje, en términos que la indemnización sea efectiva y completa cuando se realice.

Para la indemnización, tanto en papel como en tierras del Estado, se atenderá al valor que tenían los bienes confiscados al tiempo del secuestro ó confisco, procediéndose en todo de buena fé y de un modo amigable y conciliador.

Art. 8.º — Cualquiera que sea el punto donde se hallen establecidos los súbditos españoles ó ciudadanos de Costa Rica que en virtud de lo estipulado en los artículos 5.º y 7.º de este tratado tengan que hacer alguna reclamación, deberán presentarla precisamente dentro de cuatro años, contados desde el día en que se publique en la capital de Costa Rica la ratificación del presente tratado, acompañando una relación sucinta de los hechos apoyada en documentos que justifiquen la legitimidad de la demanda, y pasados dichos cuatro años no se admitirán nuevas reclamaciones de esta clase bajo pretexto alguno.

9.º Para borrar de una vez todo vestigio de división entre los súbditos de ambos países, tan unidos por los vínculos de origen, religion, lengua, costumbres y afectos, conviniere ambas partes contratantes en que aquellos españoles que por cualquier motivo hayan residido en la república de Costa Rica, y adoptado aquella nacionalidad, podrán recobrar la suya primitiva, si así les conviniere, en cuyo caso sus hijos mayores de edad tendrán el mismo derecho de opción, y los menores, mientras lo sean, seguirán la nacionalidad del padre, aunque unos y otros hayan nacido en el territorio de la república.

El plazo para la opción será el de un año para los que existan en el territorio de la república, y dos para los que se hallen ausentes. No haciéndose la opción en este término, se entiende definitivamente adoptada la nacionalidad de la república.

Convienen igualmente en que los actua-

les súbditos españoles, nacidos en el territorio de Costa Rica, podrán adquirir la nacionalidad de la república, siempre que, en los mismos términos establecidos en este artículo, obsten por ella. En tales casos sus hijos mayores de edad adquirirán también igual derecho de opción, y los menores de edad, mientras lo sean, seguirán la nacionalidad del padre.

Para adoptar la nacionalidad será preciso que los interesados se hagan inscribir en la matrícula de nacionales que deberán establecer las legaciones y consulados de ambos estados; y transcurrido el término que queda prefijado, solo se considerarán súbditos españoles y ciudadanos de Costa Rica los procedentes de España y de dicha república que por su nacionalidad lleven pasaportes de sus respectivas autoridades y se leg in inscribir en el registro ó matrícula de la legación ó consulado de su nación.

Art. 10 Los súbditos de S. M. Católica en Costarica, y los ciudadanos de la República de Costa Rica en España, podrán ejercer, comprar y vender por mayor y menor toda especie de bienes y propiedades muebles ó inmuebles, extraer del país sus valores íntegramente, disponer de ellos en vida ó por muerte, y suceder en los mismos por testamento ó abintestato, todo con arreglo á las leyes del país y en los mismos términos y bajo de iguales condiciones y adeudos que usen ó usaren los de la nación mas favorecida.

[Concluirá.]

INTERIOR.

D. Vicente Gonzales Vallego, primer suplente en ejercicio del Alcalde Ordinario de este Departamento etc.

Debiendo procederse el Domingo próximo treinta del corriente mes á la elección de Alcalde Ordinario, y Defensor de menores con sus respectivos suplentes para este Departamento en la forma que establece la Ley; por el presente se convoca á todos los vecinos con el fin de que concurran desde las nueve de la mañana hasta ponerse el sol del precitado día ante la mesa electoral que estará colocada en el atrio de la Iglesia Matriz de esta Ciudad Capital, á dar sus sufragios, por los ciudadanos que han de desempeñar los predichos cargos, y que gozen de mas popularidad por sus virtudes, saber y patriotismo.

Montevideo Marzo 25 de 1851.

VICENTE GONZALES VALLEJO.

Por mandato de su señoría—

Pedro de Latorre.

Escribano público.

EL PORVENIR.

MIÉRCOLES, 26 DE MARZO DE 1851.

En diferentes buques venidos de Rio Grande habíamos estrañado no recibir correspondencia ni diarios, cuando habíamos merecido obtenerla con puntualidad, por persona que al efecto se habia comprometido en remitirla.

La que hemos recibido por la *Leopoldina* llegada ayer, nos instruye de que ella nos ha sido enviada con exactitud, y al efecto nos remiten el duplicado de las que á su debido tiempo nos escribieron. Nos ha sorprendido sobremanera de que no hayan llegado á nuestras manos. No nos causa sorpresa que se perdieran los diarios, por que no se ignora el juego que de ellos se hace, pero de la correspondencia epistolar, es á la verdad un abance inaudito.

La correspondencia es lo mas sagrado que puede haber en la sociedad, y la violación de la fé pública bajo cuyas bases reposa, es el atentado mas atroz que puede cometerse. La correspondencia confidencial es el secreto de las familias, es un auto de fé, que nadie puede violar sin quebrantar los deberes sociales y relijiosos del mundo ma-

terial. Ella impone obligaciones á todas las clases y á todos los países, que no se pueden prescindir de cumplir, porque sin esas garantías desapareceria la fé pública, y con ella las relaciones de comunicacion entre las naciones, cuando por ese vehiculo se transmiten las ideas, los pensamientos y las noticias de los países y familias por mas distancia que medie. El comercio, ese motor del jénero humano, mueve su gran máquina é influencia por medio de la correspondencia; es en suma, lo mas sagrado, lo mas importante, y en una palabra, lo que conserva el equilibrio del mundo social. Las naciones no son grandes ni se miden por otra cosa que por el materialismo de sus actos, por la influencia de sus instituciones, por la observancia de las garantías que consignan las leyes. Solo así puede haber sociedad, puede mantenerse la igualdad. De otro modo seria un caos, y el mundo un abismo de incertidumbres ó inconsecuencias.

Por la *Leopoldina* que salió de Rio Grande el 18 y llegó ayer, hemos recibido nuestra correspondencia y periódicos que alcanzan hasta el 9 del corriente. Aun cuando su salida fué el 18, estuvo cinco días en la barra, por lo que las noticias no adelantaron á las fechas que damos; y en el *Diario de Rio Grande* no encontramos de particular sino lo siguiente.

El Sr. jefe de escuadra Crenfell tomó el 22 de febrero el mando de la division naval que le fué confiada, y enarboló su insignia á bordo del vapor *Pedro Segundo*, de que es comandante el capitán-teniente Joaquín Raymundo de Lamare. El secretario de S. E. es el 1er. teniente Joaquín Lucio de Araujo.

Segun costa, esta division naval no seguirá inmediatamente para el Rio de la Plata. Cruzará por algun tiempo en la costa para hacer ejercicios de fuego y de maniobra.

—El Sr. capitán de fragata Francisco Manuel Barroso da Silva, que comandaba la corbeta *Union*, tomó el mando de la fragata *Paraguassú*.

Los señores capitanes-tenientes Joaquín José de Oliveira y Manuel Maria de Bulhoes Ribeiro fueron nombrados comandantes, el primero de la corbeta *Bertioga*, y el segundo de la corbeta *Union*.

En carta de Rio Grande fecha 9 del corriente se dice:

Se espera al Presidente el 16, para lo que se hacen varios preparativos.

Antes de ayer llegó un buque de Janeiro con corto viaje, y en él vinieron cartas para varios comerciantes del que les provee sus tiendas y que tiene en esta plaza sobre mil contos en movimiento; avisándoles que dispusiesen sus negocios en el concepto de que muy en breve debe romperse la guerra con Rosas, y que el Estado Oriental va á ser invadido, aliado con nuestro gobierno: esto mismo escribe á una casa de comercio inglesa su corresponsal del Janeiro; veríamos que tal pronostican.

El almirante Crenfell se ocupa mucho de las maniobras navales, y se asegura que insta por el rompimiento, considerando en ello interesado el honor y conveniencia del Brasil.

Conténtese Ud. por ahora con lo que digo; cuando vengí el Presidente y lleguen posteriores buques de Janeiro, diré algo mas.

—En otra de la misma fecha:

En política nada absolutamente hay de nuevo por aquí, salvo la esperanza que tenemos de la llegada del presidente de la provincia el 15 ó 16 del corriente: entonces tal vez aparezca alguna cosa mas notable. Por todos los vapores llegan constantemente tropas; y hoy tenemos, una fuerza de infantería, la que es muy natural se ba-

la aumentando de día en día, mas para que? los ánjes que le respondan... Nadie sabe cuando principiaremos la lucha, pero es mi opinion que el gobierno hallándose solitario y con una cámara Suecarenna, quiere rincipiar la guerra ó al menos la declaración con el asentimiento de la asamblea legislativa para hacer así la guerra mas popular, lo que creo que conseguirá, bien que conservando los movimientos de la tropa en campaña para cuando llegue el caso, porque precisamente de setiembre para adelante es el tiempo propio de las operaciones militares al Sur de nuestra América."

Los vapores de guerra ingles *Riflesman* y brasilero *Golfinho* entrados hoy de Rio Janeiro, y que han quedado en cuarentena, alieron—el primero el 16 y el segundo el 9 del corriente: adelantan hasta seis dias las noticias recibidas por el *Esk* con referencia al Janeiro; pero nada hemos adquirido de particular.

Mañana ejecutarán las fuerzas expedicionarias francesas, á las órdenes del Sr. coronel en jefe Duchateau, evoluciones con ejercicio de fuego, en el lugar denominado campo de instruccion.

ERRATA.—En el número anterior se interpolaron las líneas 15 y 16 de la segunda página tercera columna, que encabezaban un discurso del señor Ministro de la Guerra, renunciado sobre la fosa del finado coronel Libeaut, y corresponden á la misma página columna, línea 51, donde deben leerse.

PUBLICACION SOLICITADA.

SS. EE. del *Porvenir*.

Habiendo dispuesto el Superior Gobierno que se proceda á la eleccion de Alcalde ordinario con arreglo á la lei de elecciones, nos anticipamos á rogar á Uds. se sirvan dar publicidad á la lista que ofrecemos al pueblo de Montevideo.

Esa conuinacion reúne á una indepen-

dencia de ideas, inherente á hombres que tienen su vista fija en el porvenir, la de ser idóneos para desempeñar ese cargo con lucidez.

La prueba mas patente que podemos dar de la lealtad de nuestro procedimiento es la publicidad:—con ella trabajaremos empeñosamente para que nuestra lista triunfe, no por la fuerza sino por el raciocinio, y para que el pueblo juzgue de nuestra liberalidad en materia de elecciones; para que nadie se persuada que se pretende sorprender, debemos manifestar con entera claridad, nuestras creencias á ese respecto.

Creemos que la libre eleccion es el mas precioso de los derechos de un pueblo; y cuando, por inspiraciones ajenas, hace abnegacion de esos derechos, cuando se entrega ciegamente á voluntades que contempla superiores, entonces es cuando se dá el primer paso al servilismo que enjendra la tiranía.

Creemos que jamás hai pretexto bastante plausible para coartar esos derechos, y que las garantías del ciudadano no están á merced de la jenerosidad del que manda.

Creemos que es llegado el caso de que la libertad, porque tanto han peleado los Orientales, no sea una palabra vana.

Creemos que no es un acto de traicion votar en contra del candidato de un gobierno cuando éste lo presenta.

Medite el pueblo Oriental, venga cada votante á depositar su sufragio en la urna electoral con entera independencia, y el artículo de la Constitucion que establece:—

Que la República Oriental del Uruguay no será jamás el patrimonio de persona ni de familia alguna, será una realidad.

He ahí el *crédo* y los candidatos de—

UNOS ORIENTALES LIBRES.

EL PUEBLO VOTA,

ALCALDE ORDINARIO

Dr. D. Marcelino Mezquita.

- PRIMER SUPLENTE
Dr. D. Conrado Rucker.
SEGUNDO SUPLENTE
D. Leon José Ellauri.
DEFENSOR DE MENORES
D. Emeterio Regunega
PRIMER SUPLENTE
D. Santiago Sayago.
SEGUNDO SUPLENTE
D. Antonio V. Blanco.

DESPACHO DE ADUANA.

Descarga de Ultramar.—Dia 26.

- Arias y Charry, 8 bordalesas vino tinto.
Zumaran, 15 bordalesas vino seco, 34 pipas vino tinto, 1 cuarterola id., 17 cuñetes aceituna, 17 idem pimenton, 4 felpudos.
J. Quevedo, 16 bordalesas vino tinto.
German da Costa, 34 pipas vino, 8 medias idem, 1 cuarta idem, 1 barril aceite.
E. Rastor, 85 barricas harina.
Reitou, 80 idem idem.
J. Ruete, 4 bordalesas vino tinto, 380 barriles carbon de piedra.

Despacho de Almacenes.—Dia 26.

- J. Robson, 1 fardo con 120 vardas paño para alfombra, 125 idem gergon idem idem.
Briscoe Stward, 1 barrica con 25 cuñetes pintura negra, 1 cadena con 10 quintales.
M. Gradin, 2 cajones jabon.
J. Ruete, 173 bolsas porotos, 32 idem idem averiados.
Le Bas y Jones, 25 barricas azucar refinada.
Teodoro Reissig, 989 medias suelas.
Hughes Brothers, 3 cajones con 150 piezas zarzcas ordinarias, 2 cajones con 200 docenas pañuelos de algodón ordinarios.
Bayley Brothers, 1 cajon con 25 piezas útiles ordinarios.

A deposito.—Dia 26.

- C. Carreras, 15 barricas azucar.
P. Duplessis, 5 quesos grayer.
J. Quevedo, 20 bordalesas vino.

Rembarco.—Dia 26.

El bergantin de guerra francesa *Panthere* por Manuel Gradin, 1 pipa aguardiente de caña, 2 cuarterolas vinagre, 5 sacos porotos 2 barricas azucar, 2 sacos café.



MARITIMA.



ENTRADA—Dia 24.

De Patagonia el 5 del corriente berg. nac. "Enrique" de 134 ton. cap. Prospero Astivo con 11 de trip. á la orden con buano.
Del buceo el 24 del corriente, goleta italiana "Teresa Dorio" de 143 ton. cap. Lorenzo Gabatta, consignado á V. Gianello.

DIA—25.

De Rio Grande el 18 del corriente, berg. goleta romano "Leopoldina" de 128 ton. cap. Juan B. Ba. consignado á F. E. Nevel, con 83 animales vac. 30 carneros, 225 manos metz, 1 caj. baquetas.

DIA—26.

De Puerto Alegre el 2 del corriente, bombardero nac. "Adelaida" de 38 ton. cap. José Boto, con 51 sacos papas, 488 idem maiz, 453 manos idem, 2 caj. mármol, 7 sacos porotos, 260 gallinas, 3 sacos alm. don.

De Rio Grande, el 18 del corriente goleta romana "Severa" de 126 ton. cap. J. Bautista Cono, con 11 de trip. consignado á Monjardin, con 37 animales vac.

De Rio Janeiro el 16 del corriente vapor de S. M. B. "Riflesman" en cuarentena.
De Ilem el 19 del corriente, vapor de guerra brasilero "Sol phino" en cuarentena.

Buques prontos á salir. Dia 26.

Pernambuco y Puertos del Sud, bergantin goleta ardo "Benedita Maria".
Rio Grande goleta romana "Severa"
Buenos Ayres hoy 26 del corriente logre ardo "Fama"
Idem id. hoy 26 de id. goleta italiana "Nueva Carmen".
Malvina, goleta inglesa "Gobernador Mvody."

AVISOS NUEVOS.

CANELONES.

En el Almacén de este nombre sito en la calle de la Colonia nú. 10 junta al Mercado, se encontrará permanentemente un gran surtido de efectos de almacén; de las mejores cualidades y á precios positivamente muy baratos.—El que pruebe una vez, no dejará de continuar.

LOS TRES MOSQUETEROS.

Se ha concluido la encuadernacion del 5.º y último tomo de esta interesante obra, del célebre escritor Dumas.—Se previene á los suscritores de dicha obra el mandar recibir sus ejemplares; así como á los SS. que quieran obtenerla, el que hay un corto núm. á venta en esta imprenta, calle de Buenos Ayres núm. 205

de la misma distancia de 3 millas: aunque de las primeras vertientes ó puntas Septentrionales de aquella se dilata alguna cosa, formando contra el Rio Grande la rinconada que llaman de Bayeta. Redúcese él, á una zona ó faja de tierra arenisca y estéril, cubierta de bañados y pantanos, cuyos pastos duros y salitrosos aprovechan poco ó nada á los animales.

Hecho el exámen de estos terrenos como vá referido, y habiendo llegado el 23 de Abril á la Estiva de Silveira por la latitud de 32º 30' 35", sentamos nuevamente el real no lejos de una de las primeras guardias de la dependencia de Rio Grande y como 12 leguas al Sur de la misma Villa. Los pantanos que dijimos, forman las cabecezas Septentrionales de la Laguna de la Manguera, se prolongan por esta parte considerablemente hasta unirse con las dos otras Lagunas de Piñeiro y Cayuba por multitud de bañados y esteros con cejas de monte, de grandes árboles y palmas. El paso al Occidente, es por extremo difícil y peligroso, y para facilitarlo algun tanto, Antonio Silveira, estanciero de aquella banda, tenía construida una especie de calzada con troncos gruesos y astiles de palmas, por donde se lograba pasar no sin algun trabajo el principal de dichos Esteros, y ésta es la que se llama Estiva de Silveira. Las primeras subdivisiones puestas en marcha el 14 de Abril, como apuntamos en su lugar, destacaron tambien un facultativo de cada nacion, acompañados de una pequeña escolta, á recorrer y examinar los terrenos adyacentes á la Laguna Merin, y el grueso de la comitiva y demás oficiales inteligentes, siguieron por el camino del medio, reconociendo los contiguos á la Manguera. Siete dias emplearon en estos trabajos y marcha, y despues el 22 del mismo, vinieron á establecer sus nuevos campos sobre las riberas del arroyo Tahin, los españoles al Mediodia, y los portugueses al Septentrion.

Yace la Laguna de Merin á Occidente, de la de Teixeira ó Pastoreo á corta distancia, y entendemos por Albardon de Silveira, aquel istmo ó faja de tierra que las divide, el que bajo la misma direccion natural de las Lagunas N. E., S. O. tiene por donde mas 6 leguas de ancho, y se estrecha en parte hasta los pantanos del Chuy,

CAPITULO V.

RECONOCIMIENTO DE LOS TERRENOS NEUTRALES QUE MEDIAN ENTRE EL CHUY Y TAHIN.—DEMARCAION DE ESTE ARROYO, FRONTERA DE PORTUGAL, Y NOTICIAS DE RIO GRANDE DE SAN PEDRO.

Concluida la Demarcacion del arroyo del Chuy, términos, de los dominios de España, acordaron los Comisarios transferirse con las partidas del Tahin, que lo debía ser de los de Portugal: reconociendo de paso los terrenos intermedios que debían quedar neutrales, segun el art. 5.º del tratado preliminar: esto es, la Laguna de la Manguera, y los dos albardones que la costean á Oriente y Occidente, el primero llamado de Juana Maria, y el segundo de Luis Silveira, nombre que toman de sus dos mas antiguos pobladores. Para la mayor facilidad de esta obra se dividieron las partidas con sus respectivos Comisarios, dirijiendo su marcha las dos primeras el 14 de Abril por el Albardon de Silveira, y las segundas el 13 del mismo por el de Juana Maria. Tambien para mayor claridad, espondremos primero las operaciones de éstas, como de asunto propio de nuestro cargo, y despues diremos alguna cosa de los trabajos de las otras.

Hállase la dicha Laguna de la Manguera recostada sobre la playa del mar que media entre los arroyos del Chuy al Sur, y el de Bayeta al Norte, y deja un paso estrecho ó lengua de tierra angosta tendida en la direccion del N. E. á corta diferencia, que es la que comunmente llaman Albardon de Juana Maria. Las segundas divisiones, pues fueron encargadas del reconocimiento de esta Laguna y Albardon, levantando su plano por medio de observaciones de latitud, rumbos y distancias. Para proce-

AVISOS.

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

Habiendo admitido el Superior Gobierno con fecha 18 del corriente, la renuncia hecha por D. Juan C. Vasquez del cargo de Comisario de la tercera seccion de Policia de este Departamento, se ha nombrado con la misma fecha para el desempeño del e- preso cargo y en calidad de interino, al Comisario supernumerario D. José Martinez. Lo que se hace saber al público á sus efectos. Montevideo, marzo 20 de 1851.

Real Compañia Británica de Paquetes á Vapor.

El vapor Paquete de la expresada Compañia, el ESK, llegará de Buenos Aires el dia 29 del corriente, y saldrá para el Rio Janeiro el dia 31 siguiente. Admite pasajeros y flete para el Rio Janeiro, Bahia, Pernambuco, Cabo-Verde, Tenerife, Madeira, Lisboa y Southampton. Las personas que desean aprovechar de esta oportunidad, deberán alistarse en la Agencia de la Compañia el dia 30 hasta la noche, en la calle 25 de Mayo N.º 41.

Francisco Susini.

Ajente de la Real Compañia Británica de Paquetes á Vapor.

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Se previene á los rematadores públicos, que para que tengan ejecucion las disposiciones de la lei sobre alcabalas, siempre que vendan en remate alguna finca ó embarcacion, deberán dar aviso luego de verificada la venta, á la Capitanía del Puerto, por lo que hace á las embarcaciones; y en ambos casos á la administracion de sellos, declarando por escrito el valor íntegro porque se haya verificado; siendo responsables dichos rematadores de la falta de cumplimiento á esta disposicion.

CABALLOS DE ALQUILER.

Los hai en la calle de la Colonia núm. 59, frente al cuartel de los Italianos. Las personas que quieran ocuparlos los obtendrán á un precio módico.

El DOCTOR LEONARD, avisa á sus amigos y al público, que ha mudado su domicilio, calle del Sarandí, en los altos de la casa nueva levantada en la plazuela de la antigua policia, media cuadra del mercado principal.

Entrada por el callejon, puerta inmediata á la del juzgado de paz de la 5.ª seccion.

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

Terminando los dias en que se permitió el desfrazarse, se previene, que desde hoy se prohíbe absolutamente, á cuyo efecto se han librado las órdenes correspondientes. Montevideo, marzo 17 de 1851.

AVISO—En la calle de Washinton esquina á la de 1.º de Mayo, se alquilan piezas muy decente y una casa para familia.—Todo por precios analogos á las circunstancias.—Para tratar diríjanse al núm. 1.º 2

AVISO.

En la calle 25 de Mayo núm. 16, se venden ramos de flores, al gusto de los compradores, aprecio comoso —

DENTISTA DE PARIS.

Mr. Calmel dentista francés tiene el honor de prevenir á los habitantes de Montevideo que acaba de establecerse en esta ciudad, y que tiene un elegante surtido de dientes y muelas incorruptibles tomadas en las mejores fabricas de Londres, de Paris y de New-York, y todo lo necesario para esta profesion; que hace mas de 20 años que la practica en las principales ciudades de Europa y América.

Se le encontrará todos los dias en su gabinete calle del 25 de Mayo núm. 213 en los altos de Madama Doumerge.

EL SR. CALMEL, dentista francés

que acaba de llegar de Paris, vive en los habitantes de Montevideo, que trae una gran cantidad de dientes y un surtido legante de muelas incorruptibles. Invita á las personas que necesitan ponerse dientes, que se aprovechen de la permanencia en esta Capital de este Dentista. Los nuevos procederes que emplea para la colocacion de los dientes, tiene una ventaja superior á todos los conocidos hasta el dia. Su metodo ofrece una solidez á toda prueba, y una semejanza con los dientes naturales capaz de hacer equivocar aquellos con estos. No ocasionan dolor alguno en el momento de la colocacion ni despues, y pueden servir para comer como los demás.

El SR. CALMEL hace todo lo que concierne á su profesion con una destreza extraordinaria, que asombra á las personas que estan al corriente de los progresos de este arte. Saca los dientes y las muelas con mucha habilidad. Limpia y blanquea los dientes negro-. Los deja blancos como nieve. Los separa y endereza. Los emploma y oifica. Hace peladuras artificiales y dentaduras enteras. Tiene un elixir que alivia el dolor de muelas, fortifica las encías, destruye la fetidez de la boca, tiene el principio disolvente de la carie, y dá á la boca una frescura y olor agradabilimos.

Puede verse al SR. CALMEL todos los dias en su gabinete, calle del 25 de Mayo núm. 213 en los altos de la tienda de Madama Doumerge. Asiste á las casas de las personas que lo llaman para tratar alguna de las enfermedades relacionadas con su profesion. Sus precios son muy moderados.

El señor ABADIE profesor de Francés,

conocido hace mucho tiempo, previene al público que quiera honrarle con su confianza, que se compromete á dar lecciones de dicho idioma en el Colegio Nacional, y en casas particulares desde las cinco hasta las nueve de la noche. Los precios son muy moderados. f. 27.

ECSELENTE DULCE.

De tomate pelado sin semilla, ni refino precio de doce vintenes libra, se vende en la calle de Washinton núm. 119 a toda hora del dia.

Se ofrece una Sra. a dar lecciones de piano por casas particulares, y tambien admite discipulas en su casa. Para tratar ocurrase á la casa de la anunciante, calle de Buenos Ayres núm. 74 á cualquier hora del dia.—Se advierte que sus precios serán moderados. f. 17-15 p.

REMATES

POR RAFAEL RUANO.

En la barraca del mar.

El mátes 25 del corriente, á las 12 en punto empezará la venta precisamente al mejor postor por órden de Mr. Buisson, capitán de la barca francesa Camille con autorizacion del Señor encargado de Negocios y consul general de Francia y por cuenta de quien correspondo, de los siguientes artículos pertenecientes al cargamento de dicho buque, depositados en dicha barraca, mas ó menos á saber:

51 Budealesas vino Burdeos, 40 barriles vi-agre de vema superior, 150 j-mones de Westfala, 6 quesos de greuyere, manteca en barriles y medios, dicha en conserva en frasquitos, guindado en cajones, vino de Champrigie en canastos, pasas de uva de Málaga, sjenjo, un surtido completo de conservas, vino de Burdeos en cajones.

ESTRACTO

DE LA LOTERIA DE LA CARIDAD, JUGADA EL 24 DE MARZO DE 1851.

LETRA Q COLORADA.

SUERT.	NUM.	PAT.	SUERT.	NUM.	PAT.
1	14936	50	18	15105	5
2	9692	5	19	14298	5
3	12132	5	20	14521	5
4	14818	5	21	2612	25
5	7668	5	22	9746	100
6	15883	10	23	12869	25
7	13612	5	24	12142	15
8	11435	5	25	11558	5
9	12593	5	26	4020	5
10	8003	10	27	11607	5
11	3999	5	28	14375	5
12	4164	5	29	12326	15
13	14315	10	30	3468	5
14	2414	15	31	4794	5
15	4764	5	32	7888	5
16	9801	5	33	17691	5
17	17463	5	34	6957	5

SUERT.	NUM.	PAT.	SUERT.	NUM.	PAT.
35	12242	10	78	9445	5
36	12312	5	79	6032	5
37	12372	5	80	11423	15
38	2120	5	81	16665	5
39	16913	10	82	11985	5
40	12381	15	83	17607	5
41	13219	5	84	14884	5
42	9204	5	85	4332	50
43	12817	5	86	11249	5
44	17340	5	87	12419	5
45	8602	5	88	12363	5
46	7733	10	89	8582	10
47	7584	5	90	4715	5
48	12913	5	91	4600	10
49	11323	5	92	16630	5
50	8400	5	93	4078	5
51	13170	5	94	7849	5
52	13763	5	95	17318	5
53	13876	5	96	14791	5
54	2448	5	97	13118	15
55	12659	10	98	11310	5
56	17886	5	99	4522	5
57	9045	5	100	17980	5
58	7565	25	101	12548	5
59	17324	5	102	3822	5
60	5825	5	103	11589	5
61	16159	5	104	15226	5
62	9568	5	105	3996	10
63	7585	5	106	9048	5
64	10123	5	107	9930	5
65	4842	5	108	16556	5
66	14982	5	109	6853	5
67	3269	5	110	15266	5
68	17513	5	111	15364	5
69	6286	5	112	6549	15
70	12690	10	113	2215	5
71	4472	5	114	6035	5
72	14460	10	115	11364	5
73	7962	5	116	15826	5
74	15327	5	117	5027	500
75	15005	5	118	2872	5
76	12829	5	119	2674	5
77	4586	15	120	17360	25

La Estraccion de la interna extraordinaria letra amarilla con la suerte mayor de 1.000 patecones tendrá lugar el lunes 31 de Marzo á las once de la mañana.

La oficina estará abierta para pagar las suertes los martes y miercoles desde las 10 de la mañana hasta las 3 de la tarde y los jueves viernes y sabado, desde las 11 hasta la una. Todos los dias de fiestas y festivos estará cerrado la oficina.

La administracion de la loteria paga los billetes premiados al portador y no oye reclamaciones de ninguna especie sobre pérdida, sustraccion de billetes ó cualquier otro accidente que se alegue.

der á esta operacion con aquella exactitud de que es susceptible, y de acuerdo con los portugueses, se destinaron desde el principio dos facultativos inteligentes, uno de cada nacion, que fuesen arrumbando la costa del mar con una Aguja exacta y midiendo la distancia en tiempo de unas puntas á otras, por medio de un reloj. Y paso igual de los caballos. Del mismo modo otros dos oficiales se dedicaron á llevar la direccion del camino: cuidando así aquellos como éstos, de ir trazando la configuracion y vista de las tierras, con los arroyos, lagos, montes, y demás puntos notables. Túvose además la atencion de medir de cuando en cuando ciertas bases á cordel, de proporcionada distancia y direccion: y de sus extremos se relevaron y cruzaron los principales puntos, cabos y ensenadas de las dos riberas opuestas de la Laguna, usando para esta marcacion del gran Teodólito de la coleccion de instrumentos portugueses, montado sobre su trepie. Y ligando cuidadosamente los trabajos de un dia con los de otro, se pude situar dicha Laguna en el plano con suficiente precision.

Las distancias, deducidas por el método de arriba, se corregían despues con las observaciones diarias de latitud, hechas escrupulosamente por las estrellas, tomando siempre una al Norte y otra al Sur, equidistante del Zenit, con cuya precaucion evitábamos el error que podía tener el cuarto de círculo de los portegueses, que era con que se practicaban, y tenía 18 pulgadas de radio. Hiciéronse así mismo con alguna frecuencia, observaciones de la variacion magnética, y cotejando las Agujas que se empleaban en las marcaciones diarias, con la Azimutal ó Teodósito de la observacion, se enmendaban de la diferencia que tenían los rumbos ó direcciones de los objetos relevados. Con la prolijidad de estas operaciones, no podían exceder las formadas de 8 á 10 millas; y así gastamos hasta el 28 de Abril en hacer la travesía de 31 leguas que se cuentan desde el arroyo del Chuy hasta la estiva que llaman de Silveira, en la derecera del Tahin y Balleta, donde acampó la segunda subdivision.

El camino sigue al N. E. desde el Paso Real del Chuy, y como á las 6 leguas por los 33º 31' 30" de lati-

tud, se encuentran las primeras puntas de la Laguna de la Manguera, la cual se derrama en un gran pantano que corre al S. O. no corto trecho. En este paraje dejando á la izquierda el camino de en medio que lleva á la villa de Rio Grande, por el Albardon de Silveira, tiramos al S. E. para descabzar la Laguna y ganar el que la costea á Oriente por el de Juana María. Este paso fué por extremo penoso para las carretas que tuvieron que virelear la playa misma de la Laguna por un terreno engañoso, en partes de arena firme, y en otras mezclada de orilla gredosa fluctuante y tremedal, donde se hundían hasta las masas. Vencido este obstáculo, jira de nuevo el camino al N. E. por las márgenes de la misma Laguna, dejando á la derecha una série ó cadena vistosa de elevados médanos de arena suelta que se proyectan en la direccion de la costa del mar. Corre ésta en línea recta hasta la altura de 33º 15", y declinando despues suavemente de pocos grados al N., sigue con la misma igualdad hasta la barra del Rio Grande de San Pedro, sin que en toda la distancia desde Castillos Chicos, se note punta ó cabo de consideracion.

La proyeccion de la Laguna, es tambien paralela á la costa del mar, y se estiende desde la citada latitud de 33º 31' 30" hasta la de 32º 45", formando una especie de saco angosto, ó manguera de que toma el nombre, cuya mayor anchura no escede de tres millas. Conócese tambien esta Laguna en los planos antiguos con la denominacion del Pastoreo, y la de Texeira, este es uno de los pobladores portugueses del Albardon de Silveira, y aquella de un pequeño arroyo que le entra por su banda Occidental hácia la latitud de 33º 14'. Sus aguas son muertas ó á lo menos no tienen desague conocido, y se forma principalmente de unos pantanos grandes, y de las dos Lagunas menores de Piñeiro y Cayuba que se hallan de la otra parte del Aquilon entre la de Merin y la Costa de Bayeta. Sus playas son comunmente pantanosas, que no permiten bajar los ganados á beber, y se hallan á trechos poblados de ciertos bosques cortados en firma de iallas, y que los portugueses llaman Capones. Tampoco supera el ancho del Albardon entre dicha Laguna y el mar